	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V01
		Fecha: 30/09/09
	RESOLUCIONES RECTORALES	Responsable: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Resolución No.126

(26 de mayo de 2020)

**POR LA CUAL SE AMPLÍAN LAS MEDIDAS DE CIERRE Y
 DISTANCIAMIENTO SOCIAL DE LAS EN LAS SEDES DE LA IES INFOTEP
 HVG, SUSPENDIENDO LA ATENCIÓN AL PÚBLICO PRESENCIAL EN
 TODOS LOS PROCESOS DEL INSTITUTO.**

**El Rector de la IES INFOTEP HVG de Ciénaga, en uso de facultades legales
 y estatutarias y,**

CONSIDERANDO

Que el 30 de enero de 2020, el Director General de la OMS, declaró que el brote de *COVID-19* era una emergencia de salud pública de importancia internacional y emitió una serie de recomendaciones provisionales.

Que Colombia entró en etapa de contención frente al brote del *COVID-19* el día 6 de marzo de 2020 al diagnosticarse el primer caso en el territorio nacional.

Que el 11 de marzo de 2020 el Director General de la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia el brote *COVID-19* y formuló nuevas recomendaciones para el tratamiento epidemiológico y de salud por la connotación que tiene tal declaración.


Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 04 del 22 de marzo de 2020 dirigida a Instituciones de Educación Superior y aquellas autorizadas para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior, en la cual entrega una serie de orientaciones para el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial, desde la fecha hasta el 30 de mayo del 2020.

Que con la expedición del Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, por el cual el Presidente de la República, impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus *COVID-19* y en el mantenimiento del orden público, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.

Que dentro de las mismas competencias otorgadas por el artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, el Presidente de la República, expide el Decreto No. 531 del 8 de abril de 2020, que en su artículo 1° dispuso ordenar aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus *COVID-19*.

Que, en el mismo sentido, el 6 de abril de 2020, el Ministerio de Educación, anunció que los estudiantes de colegios y universidades del país continuarán en aislamiento preventivo obligatorio inteligente hasta el 31 de mayo próximo, manifestando: "La medida que habíamos tomado hasta el 20 de abril irá hasta el 31 de mayo.

Que esta Rectoría expidió la Resolución No. 074 de 16 de marzo de 2020 "Por La Cual Se

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V01
		Fecha: 30/09/09
	RESOLUCIONES RECTORALES	Responsable: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Adoptan Medidas En El Marco De La Declaratoria De Emergencia Sanitaria En El Departamento Del Magdalena”, como medida de prevención frente a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, en la que se tomaron medidas sobre la atención presencial al público, la suspensión de términos internos de lagunas actuaciones administrativas, derechos de petición y recursos de vía gubernativa, desde el 17 al 27 de marzo de 2020.

Que mediante Resolución No.092 del 30 de marzo de 2020, se amplió la medida de distanciamiento social y cierre de las sedes de la Institución, suspendiendo la atención al público presencial en todos los procesos, desde las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de marzo a las 08:00 a.m. hasta el lunes 13 de abril a las 00:00 horas, del presente año.

Que el día 24 de abril de 2020, se expide Decreto No. 593, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todos las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.


Que por medio de la Resolución No. 111 del 27 de abril de 2020 se amplían las medidas de distanciamiento social en las sedes de la Institución, suspendiendo la atención al público presencial en todos los procesos.

Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto No. 636 de 2020 impartió nuevas instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, tales como: prorrogar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020 y habilitar el ejercicio de algunas actividades, las cuales debían ser reglamentadas por gobiernos departamentales y municipales.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 689 del 22 de mayo de 2020, mediante el cual se amplía el Aislamiento Preventivo Obligatorio de los colombianos hasta el 31 de mayo, en el marco de la Emergencia Sanitaria y como medida para prevenir, contener y mitigar los efectos del covid-19 en el país.

Que, en este sentido, el Artículo 1° del mencionado Decreto establece: “*Prorrogar la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19, y el mantenimiento del orden público hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020*”.

Que es necesario, conforme a las consideraciones expuestas, ampliar las medidas de cierre de las instalaciones de la Institución, así como las medidas de distanciamiento social en las sedes de la IES INFOTEP HVG suspendiendo la atención al público presencial en todos los procesos de la institución, y habilitando únicamente la atención al público a

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V01
		Fecha: 30/09/09
	RESOLUCIONES RECTORALES	Responsable: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

través de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, disponiendo de los canales electrónicos necesarios para recibir denuncias, peticiones, consultas y demás solicitudes ciudadanas o institucionales

RESUELVE

PRIMERO. Ampliar la medida de suspensión de la atención al público de manera presencial en todos los procesos de la IES INFOTEP HVG, habilitando únicamente los canales virtuales temporalmente, a partir de las cero horas (las cero horas (00:00 a.m.) del día 26 de mayo de 2020, hasta las doce horas (12:00 pm.) del día 31 de mayo de 2020, para recibir denuncias, peticiones, consultas y demás solicitudes ciudadanas o institucionales.

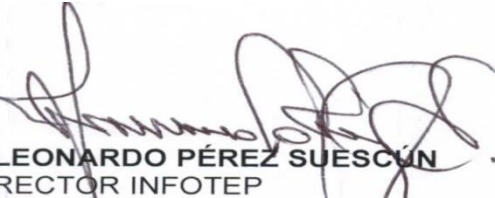
SEGUNDO: Extender el cierre de las sedes de la IES INFOTEP HVG de Ciénaga, prohibiendo el ingreso y libre circulación del personal de planta, funcionarios, contratistas y estudiantes, a partir de las cero horas las cero horas (00:00 a.m.) del día 26 de mayo de 2020, hasta las doce horas (12:00 pm.) del día 31 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo expuesto.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento que se requiera el ingreso de un funcionario o contratista, esta Rectoría podrá autorizarlo expresamente, bajo el criterio de la necesidad del servicio.

SEGUNDO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y se expide sin perjuicio de las disposiciones concordantes.

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE

Dado en Ciénaga, a los 26 días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).


LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
 RECTOR INFOTEP